INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 123/2019

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020"

ID: 370.370

CONTRATO N° 058/2021

EL ÁLAMO S.A.

AÑO 2021

CONTRATO Nº 058/21

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020 SUSCRITO CON LA FIRMA EL ÁLAMO S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Lic. Ludia Claudina Silvera López con C.I. N° 2.184.656**, designada como Encargada de Despacho por Resolución C.A. N° 106-001/2020, de fecha 23 de diciembre de 2.020 por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **EL ÁLAMO S.A.**, con **RUC Nº 80015788-5**, domiciliada en la Avenida Perú 436 c/ Avenida España y/o Sacramento N° 280 (Asunción – Paraguay), representada por el **ING. AGR. RAINER MARIA BENDLIN BEYERSDORFF**, con Cédula de Identidad Nº 658.395, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 03, de fecha 10 de enero de 1.997, pasada ante el Esc. Carlos Manuel Recalde de acuerdo al Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 26/20 de fecha 16 de julio del año 2020, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – **Requisitos de los Bienes Requeridos** - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 104-027/20 de fecha 17 de diciembre de 2020,y la Resolución de Rectificación N° 105-002/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abog. Rodney S. Alcaraz Director Dirección Operativa de Contrataciones

RAINER BENDLIN Presidente EL ALAMO S.A.

Abog. André Gubetich Mojoli Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 042/2021 de fecha 26 de enero de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **370.370.-**

"La presente licitación es plurianual, los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente".

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 123/19, ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020,** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 009-017/2020 de fecha 04 de febrero de 2020 dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 104-027/20 de fecha 17 de diciembre de 2020 y la Resolución de Rectificación N° 105-002/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 104.630.400.- (Guaraníes ciento cuatro millones seiscientos treinta mil cuatrocientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

EL ÁLAMO S.A.

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA
7			42312301-002	ALGODÓN LAMINADO: ALGODÓN LAMINADO 15 CM	Unidad	ROLLO	12.000	24.000	Ondas Blancas	Nacional	3258	78.192.000
8			42312301-002	ALGODÓN LAMINADO: ALGODÓN LAMINADO 20 CM	Unidad	ROLLO	3.600	7.200	Ondas Blancas	Nacional	3672	26.438.400
											G.	104.630.400

Monto Total Adjudicado a la firma EL ÁLAMO S.A.: G. 104.630.400.- (Guaraníes ciento cuatro millones seiscientos treinta mil cuatrocientos), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de: 24 (veinte y cuatro) meses a partir de la suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS

a) Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alsaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

RAINER BENDLIN
Presidente
EL ALAMO S.A.

Abg. Angel Sabbetich Masoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Cronograma de entrega

Con orden de entrega a ser expedida por la Dirección de Logística de Suministros de Salud a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, según necesidad del Servicio. Con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del plazo.

Cantidades mínimas: 20 % hasta los 8 (ocho) días corridos para la entrega de productos adjudicados a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del mencionado plazo. Saldo dentro de los 30 (treinta) días, a partir de la recepción de la orden de entrega por parte el proveedor, según necesidad del servicio con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del plazo establecido.

Cantidades máximas: una vez emitidas la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor. Las órdenes de entrega serán emitidas según necesidad del servicio, las mismas podrán ser fraccionadas, dentro del mismo plazo.

El IPS se compromete a adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de entrega de órdenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación, se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

1. El producto adjudicado será verificado por la Sección Recepción del DASM. Se procederá al rechazo si el producto no se ajusta a la muestra y/o catálogo, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marca, procedencia, etc.).

2. De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción final con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados.

3. En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

4. Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REUNA con las condiciones establecidas en el contrato (Especificaciones técnicas y documentos requeridos).

5. Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de Remisión, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

6. El acta final será entregado al proveedor en un plazo no mayor a 45 días, si no poseen inconvenientes el producto entregado o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 días más.

7. Los insumos que por su naturaleza y usos deban ser estériles, deberán llevar, en cada envase primario, en forma legible y en lugar bien visible, la fecha de esterilización y/o fecha de vencimiento (18 meses como mínimo), como también la leyenda **USO EXCLUSIVO DEL IPS**, en tinta de difícil remoción.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de **8 (ocho) días corridos**, a partir del informe de rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación Ad Referéndum realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Rodney Alcaraz Director J.R.S.

RAINER BENDLIN
Presidente
EL ALAMO S.A.

Abg. Andrés Gilberto Molli Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

El Alamo S.A.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ATLAS Nº 1013000296 .Tipo de Cuenta Bancaria cte.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

VENCIMIENTO

El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a los 18 (diez y ocho) meses.

Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Aguirre
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

RAINER BENDLIN
Presidente
EL ALAMO S.A.

Abg. Andrés Gubetich Mejoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

El Alamo S.A.

12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Dónde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva .

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva. Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

RAINER BENDLIN
Presidente
EL ALAMO S.A.

Abg. Andrés Aubetia Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

El Alamo S.A.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

En El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

18- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **La Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 05 del mes de Febrero del año 2021.

POR LA CONTRATISTA

RAINER BENDLIN
Presidente
EL ALAMO S.A.

El Alamo S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodrigo S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 105/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 105-002/2020

POR LA QUE SE RECTIFICA EL ART. 1° Y EL ANEXO APROBADO EN EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 104-027/2020, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020, "POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020".

VISTA: La Resolución C.A. N° 104-027/2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, "POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020"; y

CONSIDERANDO: Que, por un error material involuntario se consignó en el Anexo aprobado en el Art. 1° del referido acto administrativo, el porcentaje correspondiente a la distribución por abastecimiento simultáneo en cuanto a los Ítems N° 7 y N° 8, INFOTEC (50%), EL ÁLAMO (30%) y PROCESOS INDUSTRIALES (20%), debiendo ser la distribución correcta: INFOTEC (50%), PROCESOS INDUSTRIALES (30%) y EL ÁLAMO (20%); respectivamente, así también se constató que se omitió el cuadro de adjudicación correspondiente al 60% del Ítem N° 15, a la firma EUROQUÍMICA S.A., por consiguiente, dicha omisión también afectará al monto total adjudicado consignado en el Art. 1° de la referida Resolución, motivo por el cual, corresponde modificar los puntos mencionados a fin de evitar rectificaciones ulteriores;

Que, la Autoridad Administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Rectificar el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 104-027/2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, "POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020", quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

"1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020", a las firmas adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020", a las firmas EUROQUÍMICA S.A., EL ÁLAMO S.A., B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., INFOTEC S.A. y PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I., por un monto total de G. 14.232.488.400.- (Guaraníes catorce mil doscientos treinta y dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución";

2°) Rectificar el Anexo aprobado en el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 104-027/2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, "POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020", quedando el mismo establecido conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

3°) Establecer que las demás partes de la Resolución C.A. N° 104-027/2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, permanecen invariables.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

202- 12-23 07:26:58.390283

INFOTEC S.A.

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA
7			42312301-002	ALGODÓN LAMINADO: ALGODÓN LAMINADO 15 CM	Unidad	ROLLO	30.000	60.000	Ondas Blancas	Paraguay	3258	195.480.000
8			42312301-002	ALGODÓN LAMINADO: ALGODÓN LAMINADO 20 CM	Unidad	ROLLO	9.000	18.000	Ondas Blancas	Paraguay	3672	66.096.000
											G.	261.576.000

Monto Total Adjudicado a la firma INFOTEC S.A.: G. 261.576.000.- (Guaraníes doscientos sesenta y un millones quinientos setenta y seis mil), IVA Incluido.

PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I.

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA
7			42312301-002	ALGODÓN LAMINADO: ALGODÓN LAMINADO 15 CM	Unidad	ROLLO	18.000	36.000	Ondas Blancas	Paraguay	3258	117.288.000
8			42312301-002	ALGODÓN LAMINADO: ALGODÓN LAMINADO 20 CM	Unidad	ROLLO	5.400	10.800	Ondas Blancas	Paraguay	3672	39.657.600
											G.	156.945.600

Monto Total Adjudicado a la firma PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I.: G. 156.945.600.- (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos), IVA Incluido.

EL ÁLAMO S.A.

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA
7			42312301-002	ALGODÓN LAMINADO: ALGODÓN LAMINADO 15 CM	Unidad	ROLLO	12.000	24.000	Ondas Blancas	Nacional	3258	78.192.000
8			42312301-002	ALGODÓN LAMINADO: ALGODÓN LAMINADO 20 CM	Unidad	ROLLO	3.600	7.200	Ondas Blancas	Nacional	3672	26.438.400
											G.	104.630.400

Monto Total Adjudicado a la firma EL ÁLAMO S.A.: G. 104.630.400.- (Guaraníes ciento cuatro millones seiscientos treinta mil cuatrocientos), IVA Incluido.

B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA
15	2531	11001340	42221504-003	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFERICO: CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO N°24 DE 19 A 20 MM DE LONGITUD.	Unidad	UNIDAD	60.400	120.800	B.BRAUN	ALEMANIA	4122	497.937.600
16	9690	11001338	42221504-003	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFERICO: CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO N° 20 DE POLIURETANO DE 30 A 32 MM DE LONGITUD MÁXIMA	Unidad	UNIDAD	224.490	448.980	B.BRAUN	ALEMANIA	6380	2.864.492.400
											G.	3.362.430.000

Monto Total Adjudicado a la firma B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.: G. 3.362.430.000.- (Guaraníes tres mil trescientos sesenta y dos millones cuatrocientos treinta mil), IVA Incluido.

EUROQUÍMICA S.A.

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA
59	0643	11001415	41123403-002	EQUIPO MACROGOTERO: EQUIPO PARA SUERO DE INFUSION IV. MACROGOTERO	Unidad	UNIDAD	480.000	960.000	EASTMARK	CHINA	10000	9.600.000.000
15			42221504-003	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFERICO: CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO N°24 DE 19 A 20 MM DE LONGITUD.	Unidad	UNIDAD	90.600	181.200	MAIS INDIA	INDIA	4122	746.906.400
											G.	10.346.906.400

Monto Total Adjudicado a la firma EUROQUÍMICA S.A.: G. 10.346.906.400.- (Guaraníes diez mil trescientos cuarenta y seis millones novecientos seis mil cuatrocientos), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado - LPN - SBE N° 123/19: G. 14.232.488.400.- (Guaraníes catorce mil doscientos treinta y dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

CDP 042/2021

MEMORANDUM CA N° 5000012692

A: Dpto. de Presupuesto
DE: Sección Ejecución y Control Presupuestario
REF: Informe de Disponibilidad Presupuestaria
FECHA: 26.01.2021

LPN SBE 123-19 ADQUISICION DE INSUMOS DESCARTABLES CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2020

370370
LPN 123/19

PROG	GASTO	MONTO
2	358	10.000.000.000
	Total:	**10.000.000.000**

rina Elizabeth Arias Martínez
Dpto. de Presupuesto
Sección Ejecución y Control
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mauro Castillo Gómez
Jefe de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 26.01.2021
Hora: 12:32:33

Decreto Nro. 3264/2020

Nro. CDP CDP 042/2021
Fecha de Emisión 26.01.2021 **AÑO 2021**
Descripción LPN SBE 123-19 ADQUISICION DE INSUMOS DESCARTABLES CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2020 **Nro. P.A.C. 370370**

Modalidad LPN 123/19
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G358	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICO-QUIRURGICOS Y DE LABORA	220.540.926.856	220.540.926.856	5.814.921.404	0	10.000.000.000	166.714.960.096	176.714.960.096	38.011.045.356

Total PAC
10.000.000.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Estigarribia Gomez
Jefe de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUIS M. ROCE G.
Director
Dirección de Contab. y Presup.

Firma del Responsable de la UAF

BANCO ATLAS

Asunción, 28 de Febrero de 2018

Señores:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Presente:

A pedido de la parte interesada, para su correspondiente presentación, informamos que EL ALAMO SA con RUC N° 80015788-5 es cliente en BANCO ATLAS S.A. en Cuenta Corriente Moneda Local N° 0000001013000296 bajo la denominación EL ALAMO SA desde el 18/12/2003

Extendemos la presente constancia, a pedido de la parte interesada para lo que hubiere lugar y sin responsabilidad para el Banco por el uso de la misma.

Aldo Monges
Operaciones
Banco Atlas S.A.

BANCO ATLAS S.A.

Victor Sosa
Sub Gerente de Operaciones
Banco Atlas S.A.

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Conste
MERCEDES D. FIGUEREDO FIGUEREDO
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 852
Ramón I. Cardozo 3949 c/ Joel E. Estigarribia
Bo Santa María - Tel.: 676.269
Asunción - Paraguay

CASA MATRIZ
Piso 7 - Edificio Atlas Center
Quesada Nº 4926 esq. Tte. Zotti
CAC (021) 217 5000

www.bancoatlas.com.py

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

EL ALAMO S.A..-

Número Documento: 80015788-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1388042.-

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Conste
MERCEDES D. FIGUEREDO FIGUEREDO
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 852
Ramón I. Cardozo 3949 c/ Joel E. Estigarribia
Bo Santa María - Tel.: 676.269
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 10821255 **Fecha entrada:** 05/01/2021 07:00:00 **Fecha proceso:** 06/01/2021 08:41:16 **Nº Liquidación:** 29938871R

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: Mercedes Deolinda Figueredo Figueredo **Registro/Matricula:** 852

Informe de Quiebras en línea

EL ALAMO S.A..-

Número Documento: 80015788-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-37878 -

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Conste
MERCEDES D. FIGUEREDO FIGUEREDO
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 852
Ramón I. Cardozo 3949 c/ Joel E. Estigarribia
Bo Santa María - Tel.: 676.269
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 10821256 **Fecha entrada:** 05/01/2021 07:00:00 **Fecha proceso:** 06/01/2021 13:44:03 **Nº Liquidación:** 29938885W

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ -

Solicitante: Mercedes Deolinda Figueredo Figueredo **Registro/Matricula:** 852

CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad"

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS - FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 03/06/2020

RAZÓN SOCIAL:	**EL ALAMO SA**
RUC N°	**80015788-5**

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	03/06/2020
N° DE REGISTRO DE DJBR:	0478

Esc. Silverio Luis Valdez
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Mabel Celeste Lerea
Directora
Dirección de Registros Públicos de DJBR

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Conste
MERCEDES D. FIGUEREDO FIGUEREDO
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 862
Ramón I. Cardozo 3949 c/ Joel E. Estigarribia
Bo Santa María - Tel.: 676.269
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 658395

NRO. CERTIFICADO: 284855

FECHA EMISION: 14-01-2021

VENCIMIENTO: 11-02-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80015788

Nro. Certificado: 284855

Razon Social: EL ALAMO SA

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.
COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS
OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA
REPARACIÓN DE OTROS BIENES PERSONALES Y DOMÉSTICOS N.C.P.

Fecha de Inscripcion: 13-10-2004

Cantidad de Asegurados: 35

Nro. Patronal(es): 0002-61-4951 -

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Conste
MERCEDES D. FIGUEREDO FIGUEREDO
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 852
Ramón I. Cardozo 3949 c/ Joel E. Estigarribia
Bo Santa María - Tel.: 676.269
Asunción - Paraguay

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a través de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 4078447198 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270109201472

FECHA 02/02/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80015788	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	5	EL ALAMO SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 04/03/2021

NÚMERO DE CONTROL : 8E920869

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800157888E920869

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 104/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 104-027/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2553/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de diciembre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 751/2020, de fecha 03 de diciembre de 2020, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 009-017/2020, de fecha 04 de febrero de 2020, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional – SBE N° 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, a los efectos de no extender innecesariamente el presente acto administrativo, la disposición en cuestión se abocara de manera exclusiva a pronunciarse respecto a los Ítems pendientes de resultado, entiéndase adjudicación y/o declarados desierta dado que por Resolución C.A. N° 089-024/2020, de fecha 27 de octubre de 2020, y por Resolución C.A. N° 103-023/2020, de fecha 15 de diciembre de 2020, el órgano colegiado ya se ha expedido en relación a varios Ítems, como así también consta en el exordio de la resolución aludida, los antecedentes inherentes al proceso licitatorio de referencia;

Que, por Resolución C.A. N° 089-024/2020, de fecha 27 de octubre de 2020, entre otras cosas, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", a las firmas DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L., el Ítem N° 40; CODEX S.R.L., los Ítems N° 43, N° 46, N° 47, y N° 112; e

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., el Ítem N° 51; y se Declararon desiertos los Ítems N° 9, N° 10, N° 12, N° 13, N° 44, N° 56, N° 63, N° 64, N° 65, N° 108, N° 109, N° 110, N° 120 y N° 122, conforme a lo establecido en su Art. 30° Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; los Ítems N° 11, N° 17, N° 18, N° 45, N° 55, N° 58, N° 89, N° 97, N° 100, N° 101, N° 102, N° 104, N° 105, N° 106, N° 107, N° 111, N° 113, N° 119, y N° 121, conforme a lo establecido en su Art. 30° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y los Ítems N° 3, N° 6, N° 37, N° 38, N° 66, N° 67, N° 79, N° 84 y N° 88, conforme a lo establecido en su Art. 30° Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Resolución C.A. N° 103-023/2020, de fecha 15 de diciembre de 2020, entre otras cosas se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", a las firmas MLT PHARMA S.R.L., NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY, EUROQUÍMICA S.A., MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA, EL ÁLAMO S.A., GAESA S.A., HOSPY IMPORT S.R.L., WAFA S.A., PROSALUD FARMA S.A., CODEX S.R.L., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., ALBATROS S.A.C.I., PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P&H – PHARMA S.R.L., ARGÓN S.R.L., IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., CIRUMED DE LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO y PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I.; y se Declararon desiertos los Ítems N° 19, N° 20, N° 26, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 49, N° 69, N° 70, N° 85, N° 87, N° 91, N° 92, N° 96, N° 103, N° 114 y N° 115, conforme a lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Asimismo, el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones, dejó pendiente de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 7, N° 8, N° 15, N° 16, N° 54, N° 59, N° 71, N° 72, N° 73, N° 74, N° 75, N° 76 y N° 77, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos.

Que, por Nota Interna de fecha 03 de diciembre de 2020, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de fecha 03 de diciembre de 2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", verificadas las documentaciones y evaluadas las ofertas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-18 00:32:51.466 36-03

Bases y Condiciones y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas N° 411/2018, de fecha 01 de febrero de 2018, y se concluye que los precios se ajustan a lo solicitado con la sugerencia de:

1.) Descalificar a la firma HUGO FÉLIX BENÍTEZ PERALTA, por no cumplir con las documentaciones formales del Punto 7 del Presente Informe "ANÁLISIS DE EXPERIENCIA";

2.) Declarar desiertos los Ítems N° 7 y N° 8, en base a lo dispuesto en el Art. 30° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas";*

3.) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", a las firmas EUROQUÍMICA S.A., EL ÁLAMO S.A., B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. y PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, conforme el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, el Órgano Colegiado, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, y determinó expedirse de conformidad a los siguientes términos:

1.) Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador, consistente en descalificar a la firma HUGO FÉLIX BENÍTEZ PERALTA, por no cumplir con las documentaciones formales del Punto 7 del Presente Informe "ANÁLISIS DE EXPERIENCIA";

2.) Apartarse de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador, en cuanto a declarar desiertos los Ítems N° 7 y N° 8, conforme a lo dispuesto en el Art. 30° Inc. b) "*que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*", disponiendo adjudicar los mencionados Ítems a las firmas INFOTEC S.A., PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I., y EL ÁLAMO S.A.;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

En cuanto a los Ítems N° 7 y N° 8, habiéndose verificado las documentaciones presentadas por las firmas INFOTEC S.A., PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I., y EL ÁLAMO S.A., en sus carpetas de oferta, como así también las aclaraciones suministradas durante el proceso de evaluación y las muestras arrimadas por dichas empresas oferentes, se constató que se ajustan a las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados por el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que el Ógano Colegiado estimó conveniente apartarse de la sugerencia de declarar desierto realizada por el Comité Evaluador, disponiendo en consecuencia, la adjudicación de los Ítems N° 7 y N° 8, a favor de las menores ofertas, acorde al sistema de adjudicación de la presente contratación, a fin de que el Instituto no quede desabastecido en la provisión de los insumos en cuestión, de modo a precautelar la salud y la vida de sus asegurados, según el siguiente detalle: Ítem N° 7, INFOTEC S.A., PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I., y EL ÁLAMO S.A., en un 50%, 30% y 20%, respectivamente; el Ítem N° 8, INFOTEC S.A., PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I., y EL ÁLAMO S.A., en un 50%, 30% y 20%, respectivamente;

3.) Adherirse a la sugerencia de adjudicación elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final, en cuanto a adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020", a las firmas EUROQUÍMICA S.A., EL ÁLAMO S.A., B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. y PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I.;

En cuanto a los Ítems N° 54, N° 71, N° 72, N° 73, N° 74, N° 75, N° 76 y N° 77, el Órgano Colegiado dispuso apartarse de la sugerencia de adjudicación elevada por el Comité Evaluador, determinando consiguientemente declarar desierto los mismos con base a lo dispuesto en el Art. 30 inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, que expresa: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del Contrato..."*, habida cuenta que los precios ofertados superan ampliamente los precios referenciales fijados por el Instituto, encontrándose además, fuera de los márgenes previstos en el Art. 3° de la Resolución DNCP N° 1890/2020;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-18 08:32:51.469 06-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 104/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 104-027/2020

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020", a las firmas adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020", a las firmas EUROQUÍMICA S.A., EL ÁLAMO S.A., B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., INFOTEC S.A. y PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I., por un monto total de G. 13.485.582.000.- (Guaraníes trece mil cuatrocientos ochenta y cinco millones quinientos ochenta y dos mil), conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar Desiertos los Ítems Nº 54, Nº 71, Nº 72, Nº 73, Nº 74, Nº 75, Nº 76 y Nº 77, con base a lo dispuesto en el Art. 30 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas, que expresa: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del Contrato..."*.----------

3°) Encomendar al Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, arbitrar los mecanismos pertinentes a fin de solicitar a la firma B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., que preste su conformidad para la adecuación de su precio al de la menor oferta en el Ítem Nº 15.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a la no adjudicadas y a proceder a la elaboración de los Contratos resultantes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020 2-18 00:12:51.465488-03

los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que la Administración de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-18 00:32:01.486 16-03

INFOTEC S.A.

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA
7			42312301-002	ALGODÓN LAMINADO: ALGODÓN LAMINADO 15 CM	Unidad	ROLLO	30.000	60.000	Ondas Blancas	Paraguay	3258	195.480.000
8			42312301-002	ALGODÓN LAMINADO: ALGODÓN LAMINADO 20 CM	Unidad	ROLLO	9.000	18.000	Ondas Blancas	Paraguay	3672	66.096.000
											G.	261.576.000

Monto Total Adjudicado a la firma INFOTEC S.A.: G. 261.576.000.- (Guaraníes doscientos sesenta y un millones quinientos setenta y seis mil), IVA Incluido.

EL ÁLAMO S.A.

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA
7			42312301-002	ALGODÓN LAMINADO: ALGODÓN LAMINADO 15 CM	Unidad	ROLLO	18.000	36.000	Ondas Blancas	Nacional	3258	117.288.000
8			42312301-002	ALGODÓN LAMINADO: ALGODÓN LAMINADO 20 CM	Unidad	ROLLO	5.400	10.800	Ondas Blancas	Nacional	3672	39.657.600
											G.	156.945.600

Monto Total Adjudicado a la firma EL ÁLAMO S.A.: G. 156.945.600.- (Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS R.
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Capacitación y Logística

PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I.

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA
7			42312301-002	ALGODÓN LAMINADO: ALGODÓN LAMINADO 15 CM	Unidad	ROLLO	12.000	24.000	Ondas Blancas	Paraguay	3258	78.192.000
8			42312301-002	ALGODÓN LAMINADO: ALGODÓN LAMINADO 20 CM	Unidad	ROLLO	3.600	7.200	Ondas Blancas	Paraguay	3672	26.438.400
											G.	104.630.400

Monto Total Adjudicado a la firma PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I.: G. 104.630.400.- (Guaraníes ciento cuatro millones seiscientos treinta mil cuatrocientos), IVA Incluido.

B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA
15	2531	11001340	42221504-003	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFERICO: CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO N°24 DE 19 A 20 MM DE LONGITUD.	Unidad	UNIDAD	60.400	120.800	B.BRAUN	ALEMANIA	4122	497.937.600
16	9690	11001338	42221504-003	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFERICO: CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO N° 20 DE POLIURETANO DE 30 A 32 MM DE LONGITUD MÁXIMA	Unidad	UNIDAD	224.490	448.980	B.BRAUN	ALEMANIA	6380	2.864.492.400
											G.	3.362.430.000

Monto Total Adjudicado a la firma B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.: G. 3.362.430.000.- (Guaraníes tres mil trescientos sesenta y dos millones cuatrocientos treinta mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

EUROQUÍMICA S.A.

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA
59	10643	11001415	41123403-002	EQUIPO MACROGOTERO: EQUIPO PARA SUERO DE INFUSION IV. MACROGOTERO	Unidad	UNIDAD	480.000	960.000	EASTMARK	CHINA	10000	9.600.000.000
											G.	9.600.000.000

Monto Total Adjudicado a la firma EUROQUÍMICA S.A.: G. 9.600.000.000.- (Guaraníes nueve mil seiscientos millones), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado - LPN - SBE N° 123/19: G. 13.485.582.000.- (Guaraníes trece mil cuatrocientos ochenta y cinco millones quinientos ochenta y dos mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Registro Notarial
Nº 339
de Contratos Públicos

A CARGO DE

Carlos Manuel Recalde
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

CERTIFICO: Que la presente Fotocopia es Copia fiel del Original, doy fe.-
Abogado Juan Carlos Campello de Pedro
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 358
Montevideo Nº 1079 c/ Sajal - Telef.: 445.555
Asunción - Paraguay

ESCRITURA DE: Constitución de
"El Alamo SA"

OFICINA: CHILE 779 - TEL.: 496 396 - FAX: 490 644
ASUNCION PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

Serie P / Nº 1516777

CARLOS MANUEL RECALDE NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO ASUNCION PARAGUAY

Constitución de EL ALAMO S.A..- NUMERO TRES.- En la Asunción de Paraguay, a los diez días del mes de enero de mil novecientos noventa siete, ante mí, CARLOS MANUEL RECALDE, Notario Público, comparecen la siguientes personas; Don CARLOS HUMBERTO CHERCASKY, argentino y s esposa Doña MAGDALENA NOEMI GARCIA DE CHERCASKY, argentina, casado entre si y Doña ANGELA ALARCON, paraguaya, soltera, todos son mayores d edad, /Comerciantes/ domiciliados en la casa de la calle Campo Via No.2.147, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fé.- Y dicen; Que vienen por este act a constituir una SOCIEDAD ANONIMA, cuyo funcionamiento se regirá por la disposiciones del Codigo Civil y sus modificaciones de la Ley 388/94 los siguientes Estatutos.- Articulo Primero.- Entre los compareciente queda constituida la entidad denominada El ALAMO Sociedad Anonima Artículo Segundo.- El domicilio de la Sociedad será en esta ciudad d Asuncion, Capital de la República, pudiendo establecer sucursales agencias, representaciones en cualquier punto del interior del pais del extrangero.- Articulo Tercero.- La sociedad tendrá por objeto soci la importación y exportación y todo tipo de comercio licito, asistenc profesional y técnica, representaciones, administraciones, explotaci comercial agricola ganadera, comercializacion de product manufacturados y materia prima, y la compra venta de biene colonizaciones, loteamientos y emprendimientos en general actuar ba mandato y representaciones y asociada a mandantes en cualquiera de s actividades propias, compra-venta, hipotecas, prendas, compra de valor bursatiles, mutuo por su cuenta o por cuenta de terceros y sus mandant o representados en fin todo comercio licito , relacionado directa

7 (SIETE)

PARA REGISTROS PUBLICOS

CARLOS MANUEL RECALDE NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO ASUNCION - PARAGUAY

CERTIFICO: Que la presente Fotocopia es Copia fiel del Original Cotejado

indirectamente con el objeto social.- Articulo Cuarto, -El Capital Social se constituye la suma de CIEN MILLONES DE GUARANIES (100.000.000 Gs) representada por mil (1.000) acciones al portador de cien mil guaranies (100.000 Gs) cada una, distribuidas en diez (10) series de diez millones de guaranies (10.000.000 Gs) cada serie.- Las Series seran individualizadas con numeros arábigos.- La Asamblea, a propuesta del Directorio podrá elevar el capital social y el autorizado cuantas veces sea necesario o se estime conveniente para el mejor desemvolvimiento de la Sociedad. La Asamblea al resolver el aumento de capital facultará al Directorio para que este disponga sobre las condiciones de emision, suscripcion e integracion y modalidad de pagos.- Artículo Quinto.- El capital social es emitido, suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente forma;El Sr. CARLOS HUMBERTO CHERCASKY , suscribe e integra setecientas (700) acciones por valor de Setenta Millones de Guaranies (70.000.000 Gs), la Sra. Magdalena Noemi Garcia de Chercasky, suscribe e integra ciento cincuenta (150) acciones por valor de quince millones de guaranies (15.000.000 Gs) y la Sra. Angela Alarcon, suscribe e integra ciento cincuenta (150) acciones por valor de quince millones de guaranies (15.000.000 Gs), quedando tambien emitido así totalmente el Capital Social y debidamente suscripto e integrado / en efectivo /.- Articulo Sexto.- El treinta y uno de diciembre de cada año el Directorio confeccionará la Memoria,Inventario y Balance General y Cuadro de Ganancias y Perdidas, que seran sometidas al sindico para su dictamen, antes de presentarse a la Asamblea.- Articulo Septimo;Las utilidades liquidas y realizadas que resulten del Balance anual practicado de acuerdo a las normas tecnicas

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO
COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY
Serie R/
CARLOS MANUEL RECALDE
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
ASUNCION - PARAGUAY
Nº 1516778
PARA REGISTROS PUBLICOS

contables y reglamentos vigentes, se repartiran en la forma que disponga la Asamblea, previa constitucion de las Reservas obligatorias.- Articulo Octavo.- La Asamblea de Accionistas podrá por sí o a propuesta del Directorio resolver que los dividendos de acciones ordinarias a repartir sean abonados total o parcialmente en acciones por su valor nominal.- Articulo noveno; Los dividendos de toda accion seran validamente pagadas al portador del titulo o cupon.- Todos los dividendos no reclamados despues de cinco años, contados despues de la fecha en que han sido puestos a disposicion de los accionistas, pertenecen a la Sociedad.- Articulo Noveno.- La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos (2) miembros titulares y un (1) suplente, electos por la Asamblea de Accionistas.- El Presidente será electo por mayoria de votos que representen por lo menos el sesenta (60%) por ciento de Capital social representado en la Asamblea.- Los suplentes solo entraran en funciones en caso de ausencia, muerte o impedimento del Titular.- Articulo Decimo; Los Directores duraran dos (2) años en sus funciones y una vez vencido dicho plazo conctinuaran en sus funciones hasta la designacion de nuevos directores, por la Asamblea celebrada en los términos del Articulo 1079 del Codigo Civil.- Articulo Undecimo; Los Directores podran ser reelectos indefinidamente, y mientras permanezcan en sus cargos mantendran en deposito de garantia de fiel cumplimiento de sus funciones en la caja social, diez acciones de la sociedad.- Estas acciones no podran ser objeto de enagenacion mientras se encuentren depositadas.- Articulo Duodecimo.- El Directorio tiene las mas amplias facultades para proceder en nombre de la Sociedad , resolver y autorizar

todos los actos, u operaciones relativos a su objeto, asi como la gestion y administracion de los negocios sociales con poderes amplisimos y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle dentro de los fines sociales y que no este comprendido dentro de las facultades de la Asamblea.- En fin El Directorio tendrá todos y cada uno de los poderes y facultades inherentes a su cargo, que le sean permitidos por las Leyes y Legislaciones pertinentes, que regulan el funcionamiento de este tipo de Sociedad, inclusive las facultades especiales para estare en juicio penal, ya sea como actor o demandado y otorgar los Poderes Especiales a profesionales Abogados y revocarlos.- (Art. 4to. inc. i) Ley 388/94.- Articulo Decimo Tercero.- La Sociedad queda obligada legalmente con la firma de cualesquiera de los Miembros Titulares del Directorio, siendo indiferente el cargo que ocupen en el mismo o con la firma de los Apoderados que el directorio designe, por mandato especial y dentro de los limites de tales poderes especiales.- Articulo Decimo Cuarto.- La fiscalizacion de la sociedad estará a cargo de un Sindico titular y otro suplente, ambos designados por la Asamblea y duraran un (1) año en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente.- Sus funciones estan establecidas en el Art. 1124 del Codigo Civil.- Articulo Decimo Quinto.-La Asamblea General de Accionistas se reunira por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del ejercicio anual, en el local, dia y hora que determine el Directorio.- Articulo Decimo Sexto.- Las Asambleas se regiran a lo dispuesto en el Codigo Civil en el Paragrafo IV, De las Asambleas :-Articulos No. 1.078 al 1.101 y su modificacion de la Ley No.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL PROTOCOLO

02 DIC 1997

Serie P

CARLOS MANUEL RECALDE NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO ASUNCION PARAGUAY

N° 1516779

388/94.- Articulo Decimo Septimo.-La duracion de la sociedad será de cincuenta años a contar de su inscripcion en el Registro Público de Comercio.- Articulo Decimo Septimo.-La sociedad ajustará su funcionamiento y su accionar en un todo a las disposiciones del Codigo Civil, especialmente a la Seccion V. De las Sociedades Anonimas, Articulos Nos. 1048 al 1159 inclusive y sus modificaciones establecidas en la Ley 388/94, y demas leyes vigentes en la materia.- Articulo Decimo Octavo.- El Primer Directorio queda constituido de la siguiente forma; Presidente;Sr. CARLOS HUMBERTO CHERCASKY.- Miembro Titular;Sra. MAGDALENA NOEMI GARCIA DE CHERRCASKY.- Miembro Suplente;Sra. ANGELA ALARCON.- Sindico Titular. CARLOS SAPPIETRO, Sindico Suplente: RAMON IZQUIERDO .- Bajo tales articulos dan por formalizado este acto constitutivo de la empresa "EL ALAMO S.A.".- En su testimonio, previa lectura y ratificacion, así otorgan y firman por ante mi, de que certifico., así como el de haber recibido personalmente las manifestaciones de los otorgantes, de todo lo cual, doy fé.-

Entrelineas Comerciantes y en efectivo Valen y forman perte de esta escritur

(nueve)

PARA REGISTROS PUBLICOS

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE D

Nº 513067

CARLOS MANUEL RECALDE
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
ASUNCION - PARAGUAY

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 3 folio 7 y sgtes. del Protocolo de la División Comercial Sección "B" del Registro Notarial Nº 39 con asiento en la jurisdicción de Asunción y autorizada por Carlos Manuel Recalde en el carácter de Titular de dicho Registro, expido esta 1ª copia para El Interesado a los 17 días del mes de Febrero del año 1997

CARLOS MANUEL RECALDE
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
ASUNCION - PARAGUAY

P. 100
ASUNCION
Presentado hoy 17 1997 Fs. 840
Bajo Número: 3744

Encargado

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscripto en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones la Escritura de
Constitución de la firma Tal Alamo SA -

Ante la Instancia en lo Civil y Comercial del
primer Juan Pablo Vázquez -
Secretaria Maria Ana Acuña - Sección A. I.
No. 483 - a 24 - Abril - 97 Resuelto bajo el No. 146 -
folio 1892 Serie B Gonta Oficio y Notario
Asunción, 25 de abril de 7 -

IDALIA SALCEDO DE ALVARENGA
Jefa

CERTIFICO: Que la presente Fotocopia es Copia Fiel del Original Cotejado.
Notaria y Escribania Publica
Reg. Nº 2001
Montevideo Nº 1079 e Alejo Rodríguez
Asunción - Paraguay

9356

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscripto en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones la Escritura de
La Constitución de la
Alamo SA -
Ante la Instancia en lo Civil y Comercial del
Juez Juan Pablo Vázquez
Secretaria Maria Ana Acuña
Registro bajo el No. 24 - 4 - 1997
Notaría 172 1540 y 1507
Sección Contratos 183
Asunción, 08 Abril 97
PUBLICOS Notarios y Gacetas

Jaidar

Asunción, 7 de Mayo de 1997

Acta Nº 26/20

Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Firma El Alamo S.A. correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre del 2019.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de julio del año 2020, siendo las 12:00 hs se reúnen en asamblea ordinaria los accionistas de la firma en su local situado en la calle Pedro de España para tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Lectura y consideración de la memoria del Directorio, Balance General y Cuadro de Resultados e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.
3. Elección de miembros del directorio para el ejercicio 2020 y sus remuneraciones.
2. Elección de síndico titular y un suplente para el ejercicio 2020 y sus remuneraciones.
4. Distribución de utilidades.
5. Designación de un accionista para suscribir el acta de asamblea juntamente con el presidente.

Desarrollo

Verificado el libro de accionistas, queda constatada la representación de la mayoría del capital social con derecho a voto, por lo que esta asamblea tiene quórum legal requerido por el artículo 108 del código civil para constituirse válidamente con el siguiente detalle de acciones con derecho a voto:

Rainer Brandin Beyerdorff: 499 acciones a 10.000.000 Gs, tiene 499 votos.

Ada Lisa Chase: 1 acción a 1.000.000 Gs tiene 1 voto.

Los accionistas presentes en el acto asamblearios, por mayoría designan a Rainer Brandin como presidente de asamblea y como secretaria a Ada Lisa Chase, la secretaria se da lectura al llamado de convocatoria y el orden del día correspondiente. Abierto el acto se considera el primer orden del día, se da lectura por intermedio de la presidencia de la memoria del directorio y por secretaría el balance general, cuadro de resultado e informe del síndico. Se omite la transcripción de los documentos mencionados precedentemente porque los mismos fueron distribuidos a los accionistas en su oportunidad. Puesto a consideración de los presentes y luego de su venta son aprobados por unanimidad de votos la memoria del directorio, el Balance General

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 25/08/2020 10:19:01

de acuerdo del año sin modificaciones.
El segundo orden del día es la elección de los miembros del directorio para el ejercicio 2020 y sus remuneraciones, la Sra. Ada Chase propone la conformación del siguiente directorio: Presidente Rainer Bendlin con una asignación mensual de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) IVA incluido, Vice Presidente Luis Chase con una asignación mensual de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido, Director Titular Ricardo Avenero con una asignación mensual de Gs. 15.000.000.- (Guaraníes Quince millones) IVA incluido y Kurt Bendlin sin asignación. La moción fue aprobada por la mayoría.
Punto seguido se pasa a considerar el cuarto punto, elección del síndico titular y suplente, son propuestos por los accionistas presentes como síndico titular Oscar Zarza con una asignación mensual de un salario mínimo legal vigente y como síndico suplente Verónica Centurión, moción aprobada por la mayoría.
Punto seguido se pasa a considerar el cuarto punto del orden del día tratamiento de las utilidades acumuladas. El presidente propone que de las utilidades del ejercicio junto con las utilidades acumuladas sean distribuidas por un valor de 9.684.470.091 Gs (Nueve mil seiscientos ochenta millones cuatrocientos setenta mil noventa y un guaraníes y el saldo restante 50.000.000.000 Gs (Cincuenta mil millones de guaraníes) sea capitalizado, la moción fue aprobada por unanimidad.
Luego se prosigue con el último punto del orden del día con la designación de un secretario para suscribir el acta de asamblea juntamente con el presidente en calidad de accionista y secretaria, propuesta aceptada por la mayoría.
No habiendo otro punto que tratar, se da por terminada la asamblea siendo las 14:00

Rainer Bendlin
Accionista

Ada Lisa Chase
Accionista

Ada Lisa Chase
Secretaria

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 25/08/2020 10:19:01

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

CÓDIGO: DRFS-N-05/01-07-16/00

Nro. de Trámite: 98541
Fecha: 21-08-2020

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Resolución AT 3/16
Comunicación en Plazo (Resolución AT 3/16): SI
Declarando los siguientes datos:

1. Identificación del Solicitante

1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad: EL ALAMO S.A.
1.2 RUC N°: 80015788 **DV:** 5
1.3 Persona responsable de la Solicitud: VIVIANA RAQUEL SERVIN DE ESQUIVEL
1.4 C.I.: 3.425.811
1.5 Teléfono de Contacto: 0984348297
1.6 Correo Electrónico: VRSDE1983@HOTMAIL.COM

2. Información de la Asamblea:

2.1 Fecha: 16-07-2020 **Hora:** 12:00 **Local:** CALLE PERU C/ ESPAÑA , NÚMERO 436 CASA, , EMBAJADA ARGENTINA

2.2 Tipo de Asamblea: ORDINARIA
2.3 Convocatoria: PRIMERA
2.4 Periodo/s correspondiente/s: 2019
2.5 Publicación en Diario: DIARIO INFORMACIONES S.R.L.
Fecha 1: 26-06-2020 **Fecha 2:** 27-06-2020 **Fecha 3:** 28-06-2020 **Fecha 4:** 29-06-2020 **Fecha 5:** 30-06-2020
2.6 Orden del día tratado:
1. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, CUADRO DE RESULTADOS E INFORME DEL SÍNDICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019. 2. ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL EJERCICIO 2020 Y SUS REMUNERACIONES. 3. ELECCIÓN DEL SÍNDICO TITULAR Y UN SÍNDICO SUPLENTE PARA EL AÑO 2020 Y SUS REMUNERACIONES. 4. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. 5. DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE.

2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:
EL PRIMER ORDEN DEL DÍA, SE DA LECTURA POR INTERMEDIO DE LA PRESIDENCIA DE LA MEMORIA DEL DIRECTORIO Y POR SECRETARÍA AL BALANCE GENERAL, CUADRO DE RESULTADO E INFORME DEL SÍNDICO. SE OMITE LA TRANSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS PRECEDENTEMENTE PORQUE LOS MISMOS FUERON DISTRIBUIDOS A LOS ACCIONISTAS EN SU OPORTUNIDAD. PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES Y LUEGO DE SU VERIFICACIÓN SON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA MEMORIA DEL DIRECTORIO, EL BALANCE GENERAL, CUADRO DE RESULTADOS E INFORME DEL SÍNDICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 SIN MODIFICACIONES. EL SEGUNDO ORDEN DEL DÍA ES LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL EJERCICIO 2020 Y SUS REMUNERACIONES: LA SRA. ADA CHASE MOCIONA LA CONFORMACIÓN DEL SIGUIENTE DIRECTORIO: PRESIDENTE RAINER BENDLIN CON UNA ASIGNACIÓN MENSUAL DE GS. 50.000.000 (GUARANÍES CINCUENTA MILLONES) IVA INCLUIDO, VICE PRESIDENTE LISA CHASE CON UNA ASIGNACIÓN MENSUAL DE GS. 50.000.000 (GUARANÍES CINCUENTA MILLONES) IVA INCLUIDO, DIRECTOR TITULAR RICARDO GUERRERO CON UNA ASIGNACIÓN MENSUAL DE GS. 15.000.000 (GUARANÍES QUINCE MILLONES) IVA INCLUIDO Y KURT BENDLIN SIN ASIGNACIÓN. LA MOCIÓN FUE APROBADA POR AMBOS ACCIONISTAS. TERCER ORDEN DEL DÍA ELECCIÓN DEL SÍNDICO TITULAR Y SUPLENTE. SON PROPUESTOS POR LOS ACCIONISTAS PRESENTES COMO SÍNDICO TITULAR OSCAR ZARZA CON UNA ASIGNACIÓN ANUAL DE UN SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE Y COMO SÍNDICO SUPLENTE VIVIANA CENTURION, MOCIÓN APROBADA POR LA MAYORÍA. PUNTO SEGUIDO SE PASA A CONSIDERAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA TRATAMIENTO DE LAS UTILIDADES ACUMULADAS. EL PRESIDENTE MOCIONÓ QUE DE LAS UTILIDADES DEL AÑO ANTERIOR JUNTO CON LAS UTILIDADES ACUMULADAS SEAN

Fecha de Emisión: 21 agosto 2020, 10:26

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo nande rapére ko'ã ñe'e
Construyendo el nuevo País

SGS

Alvaro Bogarin
Analista

Código de Verificación:
nhtr lbjw iffz
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 25/08/2020 10:19:01

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

DISTRIBUIDAS POR UN VALOR DE 9.604.470.091 GS (NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVENTA **Y UN GUARANÍES) Y EL SALDO RESTANTE** 50.000.000.000 GS (CINCUENTA MIL MILLONES DE GUARANÍES) SEA CAPITALIZADA, LA MOCIÓN **FUE APROBADA POR UNANIMIDAD. LUEGO** SE **PROSIGUE CON EL ÚLTIMO PUNTO DEL** ORDEN DEL DÍA CON LA DESIGNACIÓN DE UN **ACCIONISTA PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE** ASAMBLEA JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE. LA SECRETARIA PROPONE **FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA JUNTAMENTE CON EL** PRESIDENTE **EN CALIDAD DE ACCIONISTA Y** SECRETARIA. PROPUESTA ACEPTADA POR LA MAYORÍA.

3. Observacioens:

Observaciones del Analista: NINGUNA

Documentos Presentados:

- x Copia del Balance General
- x Copia del Informe del Síndico
- x Copia de la Memoria del Directorio
- x Copia de Comprobantes relacionados con la convocatoria
- x Copia del Libro de Asistencia
- x Copia del Acta de Asamblea

Fecha de Emisión: 21 agosto 2020, 10:26

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

SGS

Alvaro Bogarin
Analista

Código de Verificación:
nhtr lbjw iffz
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 25/08/2020 10:19:01